

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2356
(08 ABR 2025)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución Nro. 2179 del 21 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante Resolución No. 2179 del 21 de marzo de 2025, se efectuó el nombramiento temporal del Sr. **ADELMO MONTAÑO HURTADO** identificado (a) con C.C. No. 12.796.996, en la vacante temporal ocupada por el funcionario **WILSON FERNANDO MUÑOZ CHAVEZ**, identificado con C.C No. 87.248.476, Celador de la Institución Educativa Comercial Litoral pacífico municipio de Olaya Herrera, quién mediante Resolución de disfrute de vacaciones Nro. 1721 de fecha 10 de marzo de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del **15 de abril de 2025 y hasta el 08 de mayo de 2025**.

Mediante correo de fecha 01 de abril de 2026, el señor **ADELMO MONTAÑO HURTADO** identificado (a) con C.C. No. 12.796.996, informa que no se posesionara en el empleo objeto de su nombramiento, exponiendo que: “... no me encuentro disponible para cubrir las vacaciones por los gastos de trámites.”

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

La conducta del Sr. **ADELMO MONTAÑO HURTADO** identificado (a) con C.C. No. 12.796.996, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto no aceptó su nombramiento o tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, por lo que resulta procedente derogar la Resolución Nro. **2179 de 21 de marzo de 2025**, por medio de la cual "Se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño".

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEROGAR el nombramiento provisional del Señor **ADELMO MONTAÑO HURTADO** identificado (a) con C.C. No. 12.796.996, efectuado mediante Resolución No. 2179 del 21 de marzo de 2025, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

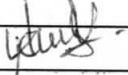
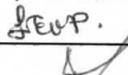
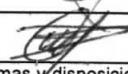
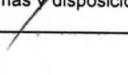
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los

08 ABR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	04/04/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	04/04/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	04/04/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	04/04/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		